



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL 1 DE JUNIO DE 2018.**

En Torrelaguna a uno de junio de dos mil dieciocho, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.
D^a. Susana Martínez García.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las once horas y cinco minutos para tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 4 DE MAYO DE 2018.

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes el Acta de la sesión celebrada el día 4 de mayo de 2018.

2. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRA.

2.1.- Licencia de obra de sustitución de forjado en calle Paloma, 10, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D^a. Petra Jiménez García para la obtención de licencia de obra para sustitución de forjado de la vivienda sita en calle de la Paloma, 10, de Torrelaguna.

Visto el informe favorable de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín de fecha 21 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. Petra Jiménez García licencia de obra para sustitución de forjado de la vivienda sita en calle de la Paloma, 10, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

2.2.- Licencia de demolición de inmueble sito en Plaza de la Paz, 5, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D. Carlos Alende Díaz para la obtención de licencia de demolición de vivienda sita en Plaza de la Paz, 5, de Torrelaguna.

Visto el informe favorable de la Comisión de Patrimonio Histórico de Torrelaguna de fecha 10 de mayo de 2018 e informe favorable de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín con fecha 28 de mayo de 2018 en sentido favorable, la



Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Carlos Alende Díaz licencia de demolición de vivienda sita en Plaza de la Paz, 5, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

3. CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

3.1.- Licencia de apertura y funcionamiento de agencia de viajes en local sito en calle Cardenal Cisneros, 7, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D^a. Raquel Fernández Pané, en representación de VIAJES IHABAR 2005 S.L., para la obtención de licencia de funcionamiento de actividad de agencia de viajes en calle Cardenal Cisneros, 7, local 2, de Torrelaguna.

Visto el informe de la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo con fecha 9 de mayo de 2018 en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. Raquel Fernández Pané, en representación de VIAJES IHABAR 2005 S.L, licencia de funcionamiento de actividad de agencia de viajes en calle Cardenal Cisneros, 7, local 2, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

4. DECLARACIÓN DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA DEL CARDENAL CISNEROS, 8.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo del inmueble sito en Plaza de Cardenal Cisneros, 8, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín con fecha 28 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar a la edificación sita en Plaza de Cardenal Cisneros, 8, de Torrelaguna, en situación de ruina urbanística por su estado de conservación.

SEGUNDO. Notificar al propietario el presente Acuerdo concediéndole un plazo de 10 días para presentar alegaciones si lo estima conveniente.

5. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE ESTRELLA, 12.

Visto el estado de ruina urbanística de la edificación sita en calle Estrella, 12 de Torrelaguna, comprobándose que por parte de la propiedad no se realiza ninguna



actuación, ni se tiene constancia de que se haya contestado a las últimas notificaciones de Patrimonio, (prescripciones de enero de 2016) ni del Ayuntamiento.

Considerando que se realizó la declaración de ruina y se solicitó licencia de demolición en 2015 pero no se ha completado el expediente por el que la Comisión de Patrimonio Local les requería documentación complementaria (como la presentación de Estudio patológico, Incluir en el Proyecto demolición de consolidación de medianera, certificación de no existencia de elementos arquitectónicos de interés..., entre otros).

Visto el informe de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín, de fecha 28 de mayo de 2018, por el que afirma que *"habiendo transcurrido otros seis meses desde el informe anterior, la necesidad de actuar, dado el estado del inmueble. Deberán continuar el expediente, aportando la documentación requerida.*

Se hace constar que la propiedad tiene la obligación de cumplir con el deber de conservación, ornato y salubridad al que según la Ley del Suelo 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. (art. 172) y por las Normas Urbanísticas Municipales, siendo responsables de las posibles consecuencias debidas a la falta de seguridad, haciendo constar que el incumplimiento de la misma habilitará al Ayuntamiento a adoptar las medidas que la ley establece".

Considerando que el propietario presuntamente puede haber incumplido su obligación de conservación, ornato y salubridad del edificio, de acuerdo al informe de la Arquitecta municipal, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Incoar expediente sancionador a Unión General de Trabajadores (UGT), con CIF G28474898, como propietario del edificio, por presunto incumplimiento de conservación, ornato y salubridad del edificio sito en calle Estrella, 12, de Torrelaguna, estipulado en el artículo 12.h) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, pudiendo recaer una sanción leve a tenor del artículo 204 y correspondiéndole una sanción entre 600 y 30.000 euros, de acuerdo al artículo 207 del mismo texto legal.

Si el presunto infractor reconoce explícitamente su responsabilidad en el plazo expresado en el párrafo anterior, se resolverá sin más trámite, aplicándose una reducción del 20% del importe de la sanción siempre que desista o renuncie de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, a tenor del artículo 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a D. Alberto González Guisado, funcionario municipal, siendo Secretario del procedimiento D. Sergio Francisco de Frutos, así como comunicarle su nombramiento, dándole traslado de toda la documentación que obra en el expediente.

TERCERO. Notificar esta resolución al interesado con indicación de los recursos y plazos, informándole que de no efectuar alegaciones en el plazo de diez días desde la recepción de la notificación del presente Acuerdo, éste será considerado propuesta de resolución.

6. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA.

6.1.- Licencia de actividad bar restaurante en calle San Francisco, 13, de Torrelaguna.



Vista la documentación presentada por D. Iván Jerez Cabrero para el cambio de titularidad de la actividad y funcionamiento de bar restaurante sito en calle San Francisco, 13, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por la Arquitecta municipal D^ª. Gracia Marianini Gordo de fecha 16 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Iván Jerez Cabrero el cambio de titularidad de la actividad y funcionamiento de bar restaurante sito en calle San Francisco, 13, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente Acuerdo.

7. SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE AVAL A AVALMADRID.

Vista la problemática situación en la que se encuentra la Unidad de Ejecución 9, en la que las obras de urbanización llevan varios años paralizada por causa imputable al promotor.

Visto el informe de la Arquitecta municipal D^ª. Almudena Cabello Marfín de fecha 24 de febrero de 2016, por el que fija en 223.748,12 euros los costes de urbanización pendiente de ejecutar.

Considerando que es necesario ejecutar el aval contraído por la empresa Marjucasol con CIF B-82621384 con Avalmadrid por importe de 76.395,86 euros por incumplimiento en la ejecución de las obras de urbanización, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la entidad Avalmadrid, con CIF G-28.737.526 y domicilio social en calle Jorge Juan, 30, de Madrid (C.P.: 28001), la ejecución del aval a nombre de la empresa Marjucasol, con CIF B-82621384, por importe de 76.395,86 euros y fecha de 11 de abril de 2008 y número 30.697 en el Registro Especial de Avaluos, en concepto de incumplimiento de la obligación estipulada en la misma consistente en "7% sobre el presupuesto que figure en el proyecto de las obras de urbanización de la ejecución n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de esta localidad de Torrelaguna".

SEGUNDO.- El importe reflejado en dicho aval (76.395,86 euros) al que este primer requerimiento se refiere, deberá ingresarse en el plazo de diez días naturales en la siguiente cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Torrelaguna de la entidad financiera Banco Sabadell: ES35 0081 4170 7900 0100 4004.

TERCERO.- Notificar al avalista y a Marjucasol S.L. el presente Acuerdo.

8. DEVOLUCIÓN DE AVAL.

Visto el escrito presentado por Pablo Cerezo Lallana en representación de la empresa Ledyspa Centro S.L. con Registro de Entrada n.º 2017/E/49 de 20 de diciembre, por el que solicita la devolución de aval por importe de 2.023 euros en concepto de garantía definitiva por obras de suministro e instalación de luminarias LED



dentro del proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público de Torrelaguna, y visto el informe favorable de la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo de fecha 20 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad la devolución de aval por importe de 2.023 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario